



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 31 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación número 9/2023 del presupuesto mediante suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas/suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones por generaciones de crédito	Modificación para suplemento decrédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90		3.371,62	19.764,52
920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS. SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00		4.164,08	13.522,08
920	12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS. TRIENIOS	7.570,80		1.505,04	9.075,84
920	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	19.189,52		7.521,69	26.711,21
920	12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	22.658,58		4.645,42	27.304,00
920	13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES	41.710,90		4.305,60	46.016,50
920	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES	146.301,06	20.699,35	49.526,37	216.526,70
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	130.739	6.839,22	28.453,28	166.031,50
934	1210302	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE TESORERÍA	1505,98		223,82	1.729,80
TOTAL			395.426,74	27.538,57	103.716,92	526.682,23

La presente modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	103.716,92
TOTAL INGRESOS		

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huerta de Valdecarábanos, 30 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Julio Leonardo Galiano Villafuertes.
N.º I.-6723